

Consultas Realizadas

Licitación 424267 - SERVICIO DE ALQUILER DE DUPLICADORA DIGITAL DE ALTA VELOCIDAD PARA EXAMEN

Consulta 1 - EETT DUPLICADORA DIGITAL

Consulta	Fecha de Consulta	05-07-2023
Solicitamos a la convocante estandarizar mas las especificaciones técnicas ya que estarían limitando a potenciales oferentes y así evitando la monopolización por ciertas Empresas que solo ellos pueden vender ciertas marcas y aumentado el precio de ventas en Licitaciones Públicas con el Estado Paraguay, mencionando el Art, 4 de la ley 2051/03 inciso b donde dice; Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Siendo que estos insumos son de libre importación y comercialización en el mercado nacional.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-07-2023
Las especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC son las requeridas para el proceso de los exámenes de conocimientos para los Postulantes a la carrera Policial, teniendo en cuenta el volumen de copias requeridas y el tiempo establecido para dicho efecto resulta inviable estandarizar las especificaciones Técnicas.		

Consulta 2 - EETT DUPLICADORA DIGITAL

Consulta	Fecha de Consulta	05-07-2023
Solicitamos a la convocante excluir del Pliego de Bases y condiciones la Autorización del Fabricante, actualmente solo la empresa PRINTEC SA cumple con dicho requisito así como las especificaciones técnicas y estarían limitando a potenciales oferentes y así evitando la monopolización por ciertas Empresas que solo ellos pueden vender ciertas marcas y aumentado el precio de ventas en Licitaciones Públicas con el Estado Paraguay, mencionando el Art, 4 de la ley 2051/03 inciso b donde dice; Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Siendo que estos insumos son de libre importación y comercialización en el mercado nacional.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-07-2023
Teniendo en cuenta la LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" concordada con el Decreto Reglamentario 2992/19, en su Artículo 52. Autorización del fabricante o productor, "Cuando la Convocante lo requiera en el pliego de bases y condiciones, el oferente que ofrezca suministrar en virtud del Contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por el fabricante o productor de la marca del bien ofertado. En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor", en este punto cabe destacar que la "Autorización del fabricante o distribuidor" tiene carácter opcional; es potestad de la convocante el solicitarlo o no, así mismo la Policía Nacional precisa productos los cuales estén debidamente documentados mediante la Autorización del fabricante. Por lo tanto, queda invariable el Pliego de bases y condiciones.		